



Conchalí, a 01 de septiembre de 2026

De acuerdo con las facultades que me otorga el título V, artículo 38, número 6 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Conchalí-Huechuraba, con esta fecha dispongo lo siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA N° 118 /2026**

A contar de la presente fecha, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio en relación con el Material Mayor

#### **1.- Retiro del servicio y deshabilitación en el sistema de despacho.**

Ante la detección de cualquier falla mecánica, desperfecto eléctrico, anomalía hidráulica o condición que ponga en riesgo el normal y seguro funcionamiento de una pieza de Material Mayor, se activará de forma inmediata el siguiente flujo de inoperatividad:

- A. El Capitán de la Compañía respectiva (o quien lo subrogue en el mando operativo) procederá al retiro inmediato de la unidad y dará aviso directo y detallado al Comandante de Guardia notificando la condición del vehículo.
- B. El Comandante de Guardia recibirá los antecedentes y se comunicará formalmente con la Central de Alarmas y Telecomunicaciones para ordenar el cambio de estatus del material mayor (en servicio a fuera de servicio)
- C. El personal de la Central de Alarmas procederá de manera inmediata a deshabilitar la unidad del sistema de despacho, quedando la máquina catalogada oficialmente como "Fuera de Servicio" (F.S.).

#### **2.- Requisitos obligatorios para la reincorporación y puesta en servicio**

Ningún vehículo de Material Mayor que haya sido retirado del servicio por fallas técnicas podrá ser reactivado en el sistema de despacho sin dar cumplimiento a las siguientes visaciones:

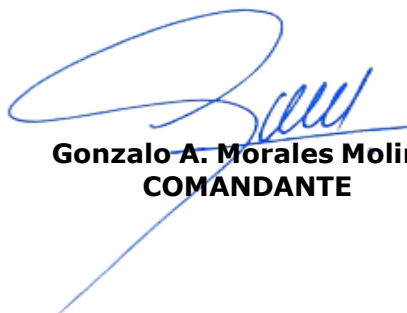
- A. Inspección y aprobación técnica: Los Inspectores del Departamento de Material Mayor deberán verificar que la falla o desperfecto haya sido subsanado en su totalidad, entregando al Comandante de Guardia la información necesaria y que la unidad se encuentra en condiciones mecánicas y operativas, para volver al servicio de atención de emergencias.



B. Autorización: El Comandante de Guardia, tras recepcionar información de los Inspectores, dictará la autorización expresa y formal para el reingreso de la máquina al servicio activo, instruyendo a la Central de Alarmas su reincorporación en el sistema de despacho.

En consecuencia, queda estrictamente prohibido dejar en servicio operativo una unidad declarada fuera de servicio sin cumplir con la aprobación previa del Departamento de Material Mayor y la correspondiente autorización del Comandante de Guardia.

Dese cuenta al Honorable Directorio General, Consejo de Oficiales Generales, transcríbase a las Compañías, Secretaria General, Comandancia, Central de Alarmas y Telecomunicaciones, publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 10 días y dese cumplimiento

  
**Gonzalo A. Morales Molina**  
**COMANDANTE**

